

***Resoluciones sobre la tierra del Cuarto Congreso Universal
de la Asociación Internacional de Trabajadores (AIT),
Primera Internacional
Celebrado en Basilea del 5 al 12 de septiembre de 1869***

(Tomado de J. Freymond, *La Primera Internacional*, Tomo II, Zero – Zyx, Bilbao-Madrid, 1973, páginas 80-92. Hemos reproducido en cursivas los textos de las resoluciones para que el lector pueda diferenciarlas de las partes del texto que se corresponden con partes del acta publicada por Freymond; recomendamos la ‘versión alternativa’ pues la traducción de la obra de Freymond por Pecellín Lancharro peca de exceso de traducción literal del francés)

[En la sesión de la tarde del 9 de septiembre] He aquí los resultados propuestos por la Comisión para la propiedad de la tierra:

1.- El Congreso declara que la sociedad tiene derecho de abolir la propiedad individual del suelo y de hacer entrar al suelo en la comunidad.

2.- Declara también que “necesidad” de hacer entrar al suelo en la propiedad colectiva.

En cuanto a la manera cómo la sociedad debería organizar el trabajo agrícola, surgieron dos opiniones ante la Comisión.

La mayoría es de la opinión de que el suelo debe ser cultivado y explotado por las comunas solidarizadas. Dicha mayoría está compuesta por Becker, Rittinghausen, Jannasch, Lessner, Lucraft, Sentinono, Varlin. La minoría piensa que la sociedad debería acordar la ocupación de la tierra, bien por agricultores individuales, bien, con preferencia, por asociaciones agrícolas, que pagarían la renta a la colectividad. Dicha minoría está compuesta por Piéton, Lnglois, Murat, Creusot, De Paepe, Hess pide la confirmación pura y simple de las resoluciones del Congreso de Bruselas.¹

[... Sesión del 10 de septiembre por la mañana, Langlois presenta en primer lugar unas conclusiones escritas. He aquí el texto de las mismas:]

“Con relación a la propiedad de la tierra, el Congreso hace las declaraciones siguientes:

La tierra, en tanto que no es un producto de la industria humana, pertenece indistintamente a todos, y “de derecho” nunca ha dejado de pertenecerles.

Las partes de este dominio común, de esta propiedad común e inalienable, no han podido ser concedidas a algunos más que bajo ciertas condiciones.

Estas condiciones, que la historia está ahí para demostrar, han sido modificadas muchas veces, lo serán aún y “deberán” serlo en cada nación desde el momento en que sean reconocidas como contrarias a la justicia y al interés general.”

Una vez hechas estas declaraciones de principios, el Congreso plantearía así la cuestión práctica:

“Cuáles son, no en un provenir lejano, del cual no podemos tener más que ideas muy vagas, sino en la época actual, “desde mañana”, las condiciones nuevas o las condiciones modificadas bajo las cuales, en buena justicia, deben ser concedidas las participaciones del dominio común?

¹ Verlas en esta misma serie de las Ediciones Internacionales Sedov: *Acuerdos minas, hulleras, ferrocarriles, propiedad agrícola, canales, carreteras, líneas telegráficas y bosques.*

Todo lo que se sale de esta cuestión de política o de legislación inmediata puede interesar sin duda al filósofo o al soñador; pero el Congreso, que persigue la emancipación de los trabajadores, en el siglo actual y no solamente en los siglos futuros, no sabría perder su tiempo parándose ahí.

El congreso declara que concediendo a algunos (individuos o grupo constituidos) el derecho de cultivar, con exclusión de todos los otros, una parte del dominio común, la sociedad no podría dejarle ningún derecho sobre la renta del suelo; declara, en otros términos, que esta renta pertenece enteramente a la colectividad, bien sea que por el aumento de la población aquélla resulte de la elevación del precio de los productos agrícolas, bien sea que resulte de los trabajos de toda clase realizados con el concurso de todos.

Si el cultivador tiene un derecho, éste no puede ser más que sobre la plusvalía esencialmente temporal, siempre amenazada de anulación por la concurrencia, que su inteligente iniciativa puede haber creado en su concesión, realizando en la misma, antes que sus concurrentes, una mejora cualquiera.

El Congreso piensa que el día en que los derechos de la colectividad y los del agricultor estén netamente distinguidos y prácticamente garantizados, el derecho de expropiación por causa de utilidad pública, la organización del crédito gratuito, tanto a corto como a largo plazo, bastaría para impedir toda explotación abusiva, con un intercambio igual entre los trabajadores del campo y los trabajadores manufactureros, y reducir a la nada los pretendidos derechos que hacen hoy posible la ociosidad de los arrendatarios terratenientes.”

Presentadas estas conclusiones, Langlois se esfuerza por convencer al Congreso de los peligros que corre el socialismo, alienando a los habitantes de los campos, que estarán todos en contra de la Internacional, si se mantienen las decisiones tomadas en Bruselas, fuera de ellos y de sus representantes. Veremos una vez más, como en 1848, a los trabajadores de los campos levantarse en masa contra los trabajadores manufactureros y destruir completamente los resultados obtenidos por estos últimos.

[...]

Bruhin dice que la tierra no es una creación de la humanidad, sino que más bien lo son las leyes que rigen la tierra. En cada época histórica, el Estado, como poder organizado de la sociedad, ha hecho leyes en relación con las necesidades de la sociedad. En el estado salvaje, la humanidad se equivocó, siguiendo su capricho. Con la evolución de los tiempos se fijaron ciertos límites, en los cuales las diferentes tribus comenzaron a cultivar el suelo, bien en común, bien dividiéndolo en lotes temporarios. Después vinieron las guerras y las conquistas que despojaron a los hombres de sus tierras y les hicieron esclavos. En la antigua Roma, un puñado de hombres se apoderó gradualmente del suelo. El Estado feudal la distribuyó, por un sistema jerárquico, entre los señores, los hombres libres y los siervos. El Estado moderno deshizo los lazos que relacionaban al señor y al siervo, e hizo de la tierra una mercancía de un débito asegurado. La agricultura a gran escala, rindiendo más que el cultivo pequeño, hizo con la pequeña granja lo que la gran industria con el pequeño industrial. La consecuencia de esto es que la posesión del suelo se concentra cada vez más en manos de un pequeño número; de ahí la necesidad de proceder a nuevos arreglos. La salvación del pueblo es la ley suprema, y si la propiedad individual es incompatible con las necesidades de la población, debe ser abolida, pero con una sola condición: que esta medida deber ser la expresión de la voluntad del pueblo libremente expresada y que los actuales poseedores deben ser indemnizados.

[... Sesión pública del viernes, 10 de septiembre, por la tarde...]

La asamblea decide que se pase al voto de las proposiciones de la Comisión:

I. *“El Congreso declara que la sociedad tiene el derecho de abolir la propiedad individual del suelo y el de hacer entrar al suelo en la comunidad.”*

[Versión alternativa: *“1) La sociedad tiene el derecho a suprimir la propiedad privada sobre la tierra y convertir ésta en propiedad social.”*²]

El llamamiento nominal arroja los siguientes resultados:

Votantes: 71.

54, sí; 4, no; 13 abstenciones.

En consecuencia, la proposición es adoptada.

[...]

II. *“El Congreso declara también que es necesario hoy hacer entrar el suelo en la propiedad colectiva.”*

[Versión alternativa: *“2) Es preciso suprimir la propiedad privada sobre la tierra y convertir ésta en propiedad social.”*]

El llamamiento nominal da los siguientes resultados:

Votantes: 53, sí; 8, no; 10 abstenciones.

En consecuencia, la proposición ha sido adoptada.

[..]

Caporusso propone la siguiente proposición relativa a la cuestión de la propiedad colectiva:

“Se propone que toda Sección de la Internacional prepare para el próximo Congreso un trabajo sobre el modo práctico de conseguir la solución de la cuestión de la propiedad colectiva.”

Adoptada

Serie Primera Internacional
Asociación Internacional de Trabajadores (AIT)

Edicions internacionals Sedov



germinal_1917@yahoo.es

² C. Marx y F. Engels, *Obras escogidas en tres tomos*, Tomo II, Progreso, Moscú, 1973, página 476, nota 105, para esta versión alternativa y para la siguiente. EIS.